



EBANDOSM833CD012018

**CONTRATO NO. EBANDOSM833CD012018**

CONTRATO POR ADJUDICACION DIRECTA DE OBRAS PUBLICAS A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO SUJETO A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE APLICACION EN EL AMBITO MUNICIPAL, A LA QUE EN EL CUERPO DE ESTE DOCUMENTO SE MENCIONARA COMO "LA LEY", Y EL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO CONTRATANTE DE EBANO, S.L.P. REPRESENTADO POR EL ING. CRISPIN ORDAZ TRUJILLO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CP. ROSA MARIA FLORES LOREDO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; ING. JORGE SALDIVAN ZAMORA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS; CP ALMA IVETT POSADAS GONZALEZ, COORDINADORA DESARROLLO SOCIAL; CP JANETH MARLEN RAMIREZ SANCHEZ, CONTRALOR MUNICIPAL, A QUIENES EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE LES DENOMINARA COMO "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA CONSORCIO EBMENCE CONSOLIDADO JZAGA, SA. DE CV REPRESENTADA POR EL ING. JAVIER ZAMORA GAZCA QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE MENCIONARA COMO "EL CONTRATISTA" Y QUIENES FORMULAN LAS SIGUIENTES

**DECLARACIONES:**

**PRIMERA. - "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" DECLARA:**

QUE EL MONTO QUE AMPARA ESTE CONTRATO SE CUBRIRA CON RECURSOS DEL RAMO 33 DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL; para la obra denominada "CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN JARDIN DE NIÑOS JOSEFA ORTIZ DE DOMINQUEZ DE LA COL. OBRERA EN CABECERA MPAL."

4) QUE SU NOMBRE ES H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EBANO, S.L.P., y tiene Cedula de identificación fiscal parte COM14143 con registro federal de contribuyentes MES 858101905 y tiene su domicilio fiscal en AV. JUAREZ No. 5, COLONIA 20 DE NOVIEMBRE", CÓDIGO POSTAL 79100 en EBANO, S.L.P., mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato. Como se manifiesta que su personalidad y legal intervención en la firma de este contrato, está contenida en la ley Orgánica de Municipio Libre Aplicable en el estado de San Luis Potosí.

4) El presente contrato se adjudica como resultado de la invitación al concurso por adjudicación directa, instaurado por "EL MUNICIPIO CONTRATANTE", en términos de lo dispuesto por "LA LEY", en atención a que "EL CONTRATISTA" fue quien presentó la propuesta más solvente, considerando que además reúne satisfactoriamente las siguientes condiciones.